

Introducción: La **Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)** fue constituida el 30 de mayo de 1947. Posee Categoría Consultiva Especial en el ECOSOC desde 1999.

La **ACNU** es miembro de la Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas (WFUNA) y pertenece a su Comité Ejecutivo desde el 2003. Afiliada al DPI y al CONGO. Divulga los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las actividades de Cuba dentro de esa organización mundial, para ello realiza conferencias, paneles, mesas redondas, celebración de Días Mundiales declarados por NN.UU. etc. Sostiene relaciones con los órganos del sistema de ONU y sus representaciones en Cuba.

Es punto focal nacional de la sociedad civil en la Red Internacional de ONGs contra la Desertificación y la Sequía desde el 2005, y participa en diversas reuniones internacionales de dicha convención y la de Medio Ambiente, a las que pertenecemos. Posee estatus de observadora ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático desde 2004.

Celebra periódicamente Foros sobre Derechos Humanos con la participación de organizaciones de la Sociedad Civil Cubana, lo que permite coordinar acciones con las principales ONGs del país y trabajar con ellas de conjunto en temas de interés. Entre estos temas se encuentra, el análisis de la situación relativa a los Derechos Humanos en Cuba y en otros países y contribuir con el mecanismo del EPU del Consejo de Derechos Humanos.

A continuación, nuestra contribución.

SECTION I

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)

Persona a contactar: Dr. Carlos Amat-Forés

Teléfono: (53-7)832-4723

E-mail: acnu@acnu.org.cu

SECTION II

Lengua(s): **ESPAÑOL**

SECTION III

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Noveno período de sesiones del grupo de Trabajo del Mecanismo de Examen Periódico Universal. (EPU) Estados Unidos de América. Noviembre 2010

SECTION IV

Exposición escrita presentada por la **Asociación Cubana de las Naciones Unidas (ACNU)**, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial

SECTION V

Título: Los Derechos Humanos en Estados Unidos: promesas y realidades

SECTION VI

- 1- Cuando Estados Unidos se convirtió en miembro del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2009, la administración de Obama expresó “que no iban a ignorar graves violaciones de derechos humanos”. Ha pasado un año y aun sigue sin dar respuesta a las violaciones flagrantes que comenten en nombre de la lucha contra el terrorismo.
- 2- Sin embargo, el hecho es que dos años después del inicio de la nueva administración, aún permanecen 188 personas detenidas en la ilegal base naval de Guantánamo sin haber tenido un juicio justo, violando así las normas jurídicas de su propio país y los derechos humanos de estas y otras personas detenidas en cárceles secretas bajo una denominada “guerra contra el terrorismo”. Citamos los casos de Abu Zubaydah y de Ahmed Khalfan Ghailani a los que además le han aplicado torturas.
- 3- La administración de Obama ha adoptado en demasiadas ocasiones una actitud que promueve la impunidad, pues no ha rendido cuenta de los innumerables abusos cometidos a los prisioneros bajo su custodia militar en Guantánamo.
- 4- El sistema judicial en los Estados Unidos ignora las reglas jurídicas que garantizan en los tribunales juicios imparciales así como la existencia de una correspondencia

coherente entre las sanciones aplicadas y los supuestos delitos juzgados. Tal es el caso de 5 cubanos presos en cárceles norteamericanas, sancionados por los tribunales por delitos que según todas las pruebas presentadas no integraban las figuras delictivas imputadas, sin embargo han sido sancionados a penas de años de prisión y en dos casos además a cadenas perpetúas. Estos cubanos son: Gerardo Hernández, Antonio Guerrero, Fernando González, Ramón Labañino y René González. Sus juicios han sido evidentemente políticos, violatorios de sus derechos humanos, como igualmente son violatorias las medidas carcelarias a las que son sometidos y la prohibición a las esposas de Gerardo Hernández y René González, respectivamente para visitarlos ante la negativa de visado para ingresar al país y visitarlos en sus prisiones.

- 5- Interesamos sea traído al análisis del EPU, para que sea tenido en cuenta en el Examen Periódico referido a los Estados Unidos, el informe de Conclusión del Grupo sobre las Detenciones Arbitrarias, de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas del 27 de mayo de 2005. Bajo la signatura OPINIÓN No. 19/2005 (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)
- 6- El Gobierno de los EEUU viola los derechos humanos de ciudadanos de terceros países. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba por ese gobierno, es el principal obstáculo para el desarrollo económico y social del país. La principal víctima del bloqueo es el pueblo cubano. Las dos terceras partes de nuestra población nació y ha vivido bajo sus efectos. Todos los sectores de la vida nacional resultan afectados por el impacto que ocasiona en particular, en lo referido a los sectores de la salud, la educación, la seguridad alimentaria, el deporte, la cultura, el transporte, la vivienda y el medio ambiente. Las acciones derivadas de esa política afectan de manera más sensible, a los niños, los ancianos y jubilados, las mujeres, y las personas con discapacidad.
- 7- Enfatizamos que la aplicación de esta política de bloqueo y guerra económica total, constituye una evidente violación de los derechos y libertades fundamentales del pueblo cubano, y perjudica de igual modo los derechos y libertades del propio pueblo norteamericano, al cual se le imponen restricciones para viajar a Cuba o

participar en intercambios académicos, científicos, culturales o de otra índole con personas e instituciones con Cuba. Afecta además, los derechos humanos de ciudadanos de terceros países a causa del efecto extraterritorial de dicha política y las “leyes” con las que pretenden sustentarla.

La Habana, 12 de abril de 2010.